



Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

## CARTA CIRCULAR AN-GNNGC-DNPNC-CC-0002/06

**A:** Gerencias Regionales.  
Administraciones Aduaneras  
Concesionarios de Depósito Aduanero  
Operadores de Comercio Exterior.

**De:** Lic. Magalí Sandy Valencia  
Gerente Nacional de Normas a.i.

**Fecha comunicación:** 12 de enero de 2006.

**Nº páginas:** 3 (tres).

---

**Procedimiento:** INSTRUCCIONES PARA EL RETIRO DE RESTOS HUMANOS.

**Código :** AN-GNNGC-DNPNC-CC-0002/06

**Versión:** 1

**Fecha de vigencia:** 12 de enero de 2006.

---

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PÁGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTÁCTESE AL 215-2864

Considerando que el Artículo SEGUNDO de la Resolución de Directorio N° RD-01-031-05 de 19 de diciembre de 2005, deja sin efecto el numeral segundo de la Resolución de Directorio N° RD-01-029-05 de 18 de octubre de 2005, en cuyo Anexo 4 se establecía el procedimiento específico para el retiro de carga no sujeta a despacho aduanero, en lo que respecta a restos humanos y, ante la necesidad de contar con una norma que agilice la operativa al respecto, se emiten las instrucciones detalladas a continuación, mismas que deberán ser de aplicabilidad a nivel nacional:

1. Los familiares o representantes del difunto deberán llenar el formulario que forma parte integrante del presente instructivo, solicitando autorización para el retiro de los restos humanos.
2. El documento de embarque al amparo del cual arribaron los restos humanos, que hubiera sido ingresado en el sistema informático por el transportador internacional autorizado, deberá ser cancelado mediante la opción "*descargue manual*" contenido en el menú desplegado por el SIDUNEA.
3. Los restos humanos arribados no serán objeto de ingreso a almacenes del Concesionario de Depósito Aduanero, por lo tanto, no deberá generarse parte de recepción alguno, por no considerárselos como mercancía.





Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

## CARTA CIRCULAR AN-GNNGC-DNPNC-CC-0002/06

4. Para realizar el retiro de los restos humanos, el Administrador de Aduana autorizará mediante proveído en la "**SOLICITUD PARA EL RETIRO DE RESTOS HUMANOS**" presentada por los familiares o sus representantes, a la que deberá adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Acta de Defunción emitida en origen;
- b) Certificado de Sanidad emitido en origen; o,

Permiso de las Autoridades de Salubridad de origen para el traslado de los restos humanos;

- c) Documento de embarque correspondiente.

Estos documentos podrán presentarse en originales o fotocopias, debiendo retener la Administración Aduanera fotocopia de los mismos.

5. El retiro de los restos humanos deberá ser realizado en forma expedita.

Finalmente, las Gerencias Regionales serán responsables de comunicar las presentes instrucciones a las administraciones aduaneras y operadores de comercio exterior, directamente relacionados con esta operativa.



GNN: MSV/MMV/NZEA  
LP-03-01-2006

*Lte. Muguili Sandy Valencia*  
Gerente Nacional de Normas a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

## SOLICITUD PARA EL RETIRO DE RESTOS HUMANOS

N°.....

### DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos del solicitante:.....

Tipo Documento de Identificación: Cédula N°:.....

Pasaporte N°:.....

Otro (especificar) N°:.....

Grado de parentesco:.....

### DATOS PERSONALES DEL FALLECIDO

Nombre y apellidos del fallecido:.....

Fallecido en:.....en fecha...../...../.....

✓ Arribado vía aérea S/N( ) Numero de vuelo:.....

Guía aérea N°.....

✓ Vía terrestre S/N( ) Razón Social de la Empresa Transportadora:.....

.....Placa N°.....

Carta de Porte N° :.....

Mediante el presente formulario, solicito a la Administración Aduanera de Aeropuerto/Interior de:.....el retiro de restos (subrayar)

humanos, asumiendo las correspondientes responsabilidades que surjan, producto de haber realizado una falsa declaración.



\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración del Solicitante

\_\_\_\_\_  
Técnico Aduanero

Lugar y fecha:....., ...../...../.....